

**CIRCULAR No. 002** del 05 Enero 2024

**Fecha:** 05 de enero de 2024

**De:** SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO.

**Para:** NOTARIOS DEL PAÍS Y ENTIDADES SOMETIDAS A REPARTO

**Asunto:** SUSPENSIÓN DEL APLICATIVO SISG.

Respetados señores:

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7° del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022.

En ese sentido, y conforme a la posición asumida el 14 de febrero de 2018 en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son *“simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control”*.<sup>1</sup>

Mediante la Circular 382 del 9 de octubre de 2023 se puso de presente por parte de la Secretaría General que la Oficina de Tecnologías de la Información tiene programado llevar a cabo, entre los días 2 al 8 de enero las siguientes actividades:

“Se realizará mantenimiento preventivo del 2 al 8 de enero de 2024 a la planta eléctrica y la UPS del Nivel Central, mantenimiento preventivo de los aires acondicionados del centro de datos principal en la sede central de la Superintendencia de notariado y Registro, así como al sistema misional registral- SIR los días 3 y 4 de enero de 2024, se realizarán pruebas a los siguientes sistemas descritos a fin de garantizar su correcto funcionamiento. (...)

La Oficina de Tecnologías de la Información, durante los días 2 y 3 de enero de 2023, realizará un mantenimiento preventivo a la planta eléctrica y la UPS de nivel central y mantenimiento preventivo a los aires acondicionados del centro de datos principal en la sede central de la SNR, para lo que recomienda apagar los sistemas y aplicaciones de la SNR durante la actividad, a fin de realizar el mantenimiento sin ningún contratiempo y sin ninguna afectación de disponibilidad en los servicios que presta la Superintendencia (...)

Por ello, en dicha Circular estimó necesario “el cierre de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás áreas de la entidad, incluyendo el nivel central, con el fin

<sup>1</sup> Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

de atender aspectos técnicos, reparaciones y mantenimiento de los sistemas antes enunciados (...).

Asimismo, se tiene que por correo electrónico del 4 de enero de 2024, remitido por parte del Coordinador de Innovación y Desarrollo de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Superintendencia, se señaló que el aplicativo Sistema Integrado de Servicios de Gestión – SISG, no estará disponible desde las 12:00 del mediodía del 5 de enero hasta las 12:00 del mediodía del 8 de enero de 2024. Al respecto se indicó:

*“Amablemente, reenvío correo donde se informe que el sistema SISG no estará disponible desde mañana al medio día hasta el lunes.*

*Aplicaciones de Notariado como salida de menores, apostillas, sucesiones, repartos, etc, como para Curadurías; radicación de licencias, situaciones, visitas, etc y de la SNR como PQRSD, Tutelas, correspondencia, portal, intranet, capacitaciones, no estarán disponibles”.*

Por una parte, toda vez que el sistema establecido para el reparto notarial depende del funcionamiento efectivo de los sistemas y aplicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en tanto que este se lleva a cabo a través de los sistemas misionales de la entidad, así como del apoyo de los funcionarios de la Entidad que se encargan de la revisión de las solicitudes de reparto notarial y su gestión, esta Delegada para el Notariado se permite informar que **a partir de las 12:00 p.m. del 05 de enero**, quedarán suspendidos los trámites del Reparto Notarial que se encuentra a cargo de la Dirección de Administración Notarial y **se reanudarán desde el día martes 9 de enero de 2024**.

Por lo expuesto, se informa a las Entidades Obligadas a someterse a Reparto que los trámites sometidos a reparto con antelación a las 11:00 a.m. del 05 de enero de 2024 se reanudarán a partir del 9 de enero de 2024.

En cuanto se refiere al cargue de documentos para apostilla, los notarios deberán informar a los usuarios que, durante el tiempo de mantenimiento de los sistemas, no será posible llevar a cabo la apostilla. En consecuencia, a partir del martes 09 de enero de 2024, los notarios deberán cargar todos los documentos que se expidan con fines de apostilla o legalización. Se precisa que el documento deberá ser firmado digitalmente por parte del notario que lo autorizó.

Respecto del cargue de la información de sucesiones que se lleven a cabo en la notaría y los testamentos que se otorguen, esta información deberá cargarse al sistema el día 9 de enero de 2024.

Frente a los permisos de salida de menores del país que otorgan los notarios en virtud del artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia, se precisa que los notarios deben informar a los usuarios que los mismos deben presentarse en físico ante las autoridades migratorias, con el fin de que se permita el tránsito de niños, niñas y adolescentes.

Ante esta eventualidad, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se determinó que los permisos que se otorguen por los notarios mientras dura la ventana de servicio, deberán remitirse por parte de los notarios a los siguientes correos:

- [subdirección.controlmigratorio@migracioncolombia.gov.co](mailto:subdirección.controlmigratorio@migracioncolombia.gov.co)
- [henry.corredor@migracioncolombia.gov.co](mailto:henry.corredor@migracioncolombia.gov.co)
- [elizabeth.leyton@migracioncolombia.gov.co](mailto:elizabeth.leyton@migracioncolombia.gov.co)
- [dolcey.reales@migracioncolombia.gov.co](mailto:dolcey.reales@migracioncolombia.gov.co)
- [Jesus.figueroa@migracioncolombia.gov.co](mailto:Jesus.figueroa@migracioncolombia.gov.co)

Igualmente, los permisos otorgados mientras se efectúa el mantenimiento del aplicativo, deberán cargarse inmediatamente el día 9 de enero de 2024, momento a partir del cual, se deberá seguir utilizando el aplicativo SISG para los fines pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente.

Cordialmente,



**ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó y revisó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Contratista SDM 